

**Servicios de Banca a Distancia.**

En vigor desde el 12-03-12

	Notas	Comisión en €
<b>Servicio de Oficina por Internet</b>		
• Alta en el servicio.	1, 2	15,00€
• Mantenimiento mensual.	2	60,00€
<b>Servicios telemáticos distintos a la Oficina Internet (EDITRAN y otros).</b>		
• Alta en el servicio.	1, 3	150,00€
• Mantenimiento mensual.	3	120,00€
<b>Servicio de Alertas:</b>		
<b>1. Personas físicas a operadores nacionales.</b>		
• Alta en el servicio.	1, 4	6,00€
• Mantenimiento semestral (incluye 50 alertas).	4	6,00€
• Por alerta adicional a las 50 incluidas.	4	0,15€
<b>2. Personas jurídicas a operadores nacionales.</b>		
• Alta en el servicio.	1, 4	6,00€
• Mantenimiento semestral (incluye 50 alertas).	4	8,00€
• Por alerta adicional a las 50 incluidas.	4	0,15€
<b>3. Personas físicas o jurídicas a operadores internacionales.</b>		
• Alta en el servicio.	1, 4, 5	6,00€
• Mantenimiento semestral (incluye 5 alertas).	4, 5	6,00€
• Por alerta adicional a las 5 incluidas.	4, 5	0,70€
<b>Servicio de mensajes cortos SMS a móviles</b>		
• A teléfonos nacionales, por mensaje	6	0,30€
• A teléfonos móviles internacionales, por mensaje		0,90€
<b>Servicio de factura electrónica</b>		
• Alta en el servicio.	7	
• Alta en el servicio.	8	125,00€
• Mantenimiento mensual.	9	10,00€
• Por emisión de factura electrónica	10	0,25€
• Por emisión de factura física	11	1,00€
• Por recepción de factura	10	0,25€
• Por archivo electrónico de cada factura (a partir del 2º año)	12	0,10€
<b>Reclamación de posiciones deudoras vencidas.</b>	13	35,00€

- 1 A cobrar por una sola vez y en el momento de alta del servicio.
- 2 Incluye todos los sistemas de acceso, consulta y operatoria del cliente sobre sus contratos, a través de Internet.
- 3 Servicio, distinto del de Oficina por Internet, que permite transmitir y gestionar ficheros mediante el uso del intercambio electrónico de datos, a través de la plataforma de comunicación EDITRAN u otras plataformas similares (SWIFT, IMS, FTP, RJE, ...) de acuerdo con las normas de presentación que acuerden las partes.
- 4 Los clientes que soliciten el servicio indicarán las alertas de su interés de entre las disponibles, y la Entidad, cuando se produzca el movimiento o evento bancario seleccionado, avisará al cliente. Este aviso puede ser un 'e-mail', un mensaje corto a un teléfono móvil (SMS) o cualquier otro medio telemático disponible que el cliente indique en el momento de la contratación del servicio.
- 5 Cuando la alerta se envíe como mensaje corto a un teléfono móvil (SMS) de operadores internacionales, liquidará la comisión indicada por cada mensaje emitido. La liquidación de estas comisiones se realizará semestralmente.
- 6 Servicio prestado por solicitudes del cliente para determinada operativa disponible, sin necesidad de darse de alta en el Servicio de Alertas. El servicio podrá prestarse vía e-mail, mensaje a un teléfono móvil o en el futuro cualquier otro medio que pueda estar disponible.
- 7 Servicio que se presta a través de Internet (Oficina por Internet) consistente en la emisión y recepción de facturas electrónicas, consulta de su estado, archivo, validación e impresión.
- 8 A cobrar en el momento de alta del servicio.
- 9 A cobrar anticipadamente, por mes o fracción.
- 10 A cobrar por cada factura que se emita/reciba de forma electrónica. Incluye el archivo electrónico durante el año natural en que se emite. El cobro será mensual según el número de facturas emitidas/recibidas en dicho período.

**Servicios de Banca a Distancia.****En vigor desde el 12-03-12**

- 11** A cobrar por cada factura que se emita en formato papel. Incluye su envío y el archivo electrónico durante el año en que se emite. El cobro será mensual según el número de facturas emitidas en dicho período.
- 12** A cobrar por factura y año o fracción, a contar a partir del 2º año natural de archivo.
- 13** Por la reclamación al cliente de cuotas impagadas, se repercutirá la citada comisión para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de dichos impagos, (desplazamientos, teléfono, correo, SMS,...). Se percibirá la citada comisión por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones deudoras. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.
- 14** En cada uno de los servicios de Banca a Distancia, las comisiones a aplicar por cada una de las operaciones serán las que figuren en los respectivos epígrafes del Folleto de Tarifas de cada servicio.
- 15** Cualquier modificación de las condiciones de comisiones y gastos de los contratos afectados por este epígrafe, se comunicará de forma individualizada a los clientes, con una antelación mínima de 2 meses. En el caso de clientes dados de alta en alguno de los servicios de Banca a Distancia, la comunicación podrá realizarse a través del canal correspondiente (SMS, e-mail, Mensaje personalizado en Internet).